



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2020-MDM

Mejía, 12 de Noviembre del 2020

VISTO:

En sesión complementaria del 05 de noviembre del presente; el Informe N° 014-2020-HPBV-MDM emitido por el Procurador Municipal; el Informe N° 092-2020-GM/MDM emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción". 46

Que, estando al artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece que "(...) Los Procuradores Públicos Municipales son designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado". Estos representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio.

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del presente se programó como punto de agenda la autorización para iniciar acciones legales penales y civiles que correspondan en contra de los funcionarios públicos que omitiendo sus funciones participaron en la suscripción del Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026, acordando aplazar la sesión para el día 05 de noviembre, ello conforme al aplazamiento de Sesión artículo 15° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 014-2020-HPBV-PPMAH-MDM el Abog. Henry Paul Barrios Valdez Procurador Público Ad Hoc solicita autorización para iniciar acciones legales penales y civiles que correspondan en contra de los funcionarios públicos que omitiendo sus funciones participaron en la suscripción del Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026 y su aprobación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDM del 18/04/2016, y la aplicación de dichos documentos en los expedientes de habilitación urbana aprobados y tramitados en el periodo comprendido en los años 2016 al 2018, carentes de validez por no cumplir el procedimiento de aprobación de planes previsto en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, vigente al momento de la emisión de la mencionada Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDM ni el procedimiento contenido en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 092-202-GM/MDM la CPCC Miryam García Heredia Gerente Municipal concluye que teniendo en cuenta los antecedentes propone la autorización al Procurador Público Ad Hoc para iniciar las acciones legales penales y civiles que correspondan contra los funcionarios públicos que omitiendo sus funciones participaron en la suscripción del Esquema de Ordenamiento Urbano de mejía 2016-2026 y su aprobación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDM del 12 de abril del 2016.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

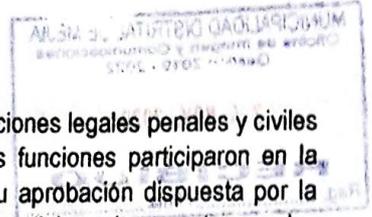
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal numeral 23 señala como atribución el "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás proceso judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Complementaria del día 05 de noviembre del 2020, por unanimidad:



"Mejía La Perla del Pacífico"

RUC. 20188022480
SE ACUERDA:



ARTICULO 1º: DENEGAR al Procurador Publico la autorización para iniciar acciones legales penales y civiles que correspondan en contra de los funcionarios públicos que omitiendo sus funciones participaron en la suscripción del Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026 y su aprobación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDM del 18/04/2016, y la aplicación de dichos documentos en los expedientes de habilitación urbana aprobados y tramitados en el periodo comprendido en los años 2016 al 2018, carentes de validez por no cumplir el procedimiento de aprobación de planes previsto en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA

ARTICULO 2º: NOTIFICAR el presente acto administrativo a las áreas correspondiente a fin de que tomen conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Shirley F. Churata Onofre
Abog. Shirley F. Churata Onofre
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Caceres
Sandra María Rivera Caceres
ALCALDESA